

64  
Concejo Justicia, y Residencia de la referida  
de Molina, tomen, y reciban al referido Tenorimo  
Ruiz Melgarejo, el <sup>to</sup> Juxam. acostumbrado segun el  
dño. se requiere a que bien, fiel, y diligentem. usa-  
rà el citado oficio de Pror. haciendo el deber  
con la sollicitud, acribidad, e integridad necesar-  
ria, en todas las dependencias que tubiere lo-  
den de las partes. Lo qual fecho mando le reciban  
y admitan al uso, y exercicio de dho. oficio, y les  
guarden todas las onras, exempciones, y prerrogati-  
vas que por razon del le corresponden, que para  
todo ello, lo anexo, y depend. le doy poder, y  
facultad en virtud del presente, que mandè des-  
pachar, firmado de mi mano, sellado con el sello de  
mis Armas, y refrendado de mi infrascripto secre-  
taria. Dado en Madrid a nueve de Mayo de mill  
setecientos setenta y siete.

M. de Duquende Alcazar



Ramón Laxdo

pro. de elec. xia  
enta 18 von

Se nombra por Pror. de Causas de la V. de Molina, a Te-  
nimo Ruiz Melgarejo, en lugar de Manuel Reyes Garcia.

